

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

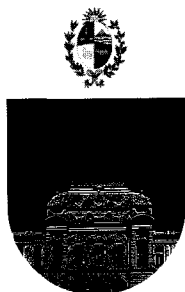
**CONVENIO ENTRE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En Montevideo, el veintiocho de diciembre del año dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR-FHCE), representada por el Rector, Dr. **Rodrigo Arocena**, y el Decano Dr. **José Seoane**, con domicilio en la Av. 18 de Julio 1968 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE:** La Intendencia Municipal de Rocha (en adelante IMR), representada por el Sr. Intendente, Sr. **Artigas Barrios** y el Secretario General, Sr. **Pilar Altez**, con domicilio en la ciudad de Rocha en Gral. Artigas 176, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Antecedentes. La Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Rocha reconocen la importancia de promover sus relaciones y desarrollar el conocimiento a través de actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y de estrechar lazos culturales, educativos, profesionales y científicos.-----

SEGUNDA: Objeto. El objetivo de este Convenio es promover tareas de cooperación interinstitucional entre la IMR y la FHCE-UdelaR, en el marco de:

1. proyectos de investigación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural.
2. proyectos vinculados a la creación y actualización de museos y centros de interpretación.
3. proyectos vinculados al sector turismo, atendiendo tanto su dimensión económica como la sociocultural.
4. actividades de enseñanza destinadas a público general y/o público especializado, en materia de patrimonio, museos y turismo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

TERCERA: Los programas, proyectos y actividades referidos en la cláusula anterior podrán ser objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la Intendencia Municipal de Rocha.-----

CUARTA: Obligaciones de las partes. Por este acuerdo la Intendencia Municipal de Rocha se compromete a proveer los rubros necesarios para desarrollar, de común acuerdo, las actividades objeto de este convenio, y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación se compromete a proveer los recursos humanos idóneos para el adecuado desarrollo de las actividades acordadas.-----

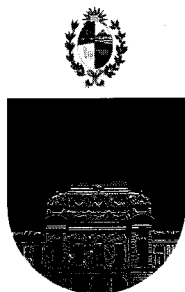
QUINTA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.-----

SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de las actividades y proyectos relacionados con este Convenio.-----

OCTAVA: Plazo. Este Convenio se mantendrá vigente desde su suscripción y hasta los treinta días siguientes en que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.-----

NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. Las partes, unilateralmente, podrán proponer su modificación en cualquier tiempo.-----

DECIMA: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, en los establecidos como respectivamente suyos, que se tendrán como tal, salvo notificación expresa de cambio.-----



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

PARA constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-----

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Artigas Barrios
Intendente
Intendencia Municipal Rocha

Dr. José Seoane
Decano
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

Pilar Altez
Secretaria General
Intendencia Municipal de Rocha